



MENDOZA, '13 AGO 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 8632/11, en el que obran las actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado por resolución N° 13/12-C.D. para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 –Tramo Mayor – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/06, para desempeñar funciones de Jefe del Departamento de Servicios Edificio de Gobierno, dependiente de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64/66 consta el acta del Jurado designado a tal efecto, proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Sr. Luciano Francisco GARCÍA y 2°.- Sr. Raúl Orlando QUIROGA.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Por ello y atento a lo acordado en sesión del día 7 de agosto de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

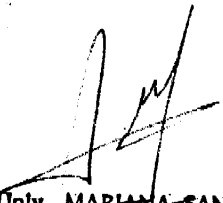
ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado por resolución N° 13/12-C.D. para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 –Tramo Mayor – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/06, para desempeñar funciones de Jefe del Departamento de Servicios Edificio de Gobierno, dependiente de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad y establecer el siguiente Orden de Méritos: 1°.- Sr. Luciano Francisco GARCÍA y 2°.- Sr. Raúl Orlando QUIROGA.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la designación, con carácter efectivo, del Sr. Luciano Francisco GARCÍA (Legajo N° 13.659 – D.N.I. N° 10.274.379), primero en el orden de méritos establecido, en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **133**

F. A.
ecm.

  
Vc. Univ. MARIANA SANTOS  
c/c. Dirección General Administrativa

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO